



## ¿Prohibir o incentivar la venta de medicamentos por Internet?

A raíz de los hechos ocurridos en los últimos meses, ha resurgido la discusión respecto a una posible apertura de nuevos canales de venta de medicamentos, con el objetivo de facilitar el acceso a estos por parte de los consumidores. Debido a lo anterior, toma importancia especial el proyecto de ley que se encuentra en tramitación ante la Comisión de Salud de la Cámara de Diputados, el cual pretende regular la venta de medicamentos mediante Internet u otros medios telemáticos. La propuesta establece que los establecimientos a los que se refiere el artículo 123 del Código Sanitario (farmacias y almacenes farmacéuticos) serán quienes podrán comercializar vía web medicamentos, siempre y cuando, éstos no requieran de receta médica. Además se establecen sanciones para aquellos que no estando autorizados, los expendan electrónicamente. Cabe señalar que respecto a estas materias, nuestra legislación no se ha actualizado acorde con las nuevas tecnologías o mecanismos de venta, ya sea permitiéndolos o bien rechazándolos de plano.

En el año 1985 se dictó el decreto 466 que regula la forma en que deben funcionar las farmacias, droguerías, almacenes farmacéuticos, botiquines y depósitos autorizados. Establece las condiciones sanitarias en que debe efectuarse la distribución de los medicamentos, la preparación de fórmulas magistrales y el expendio de productos farmacéuticos. Actualmente, nuestra legislación, al tenor de lo señalado por el texto legal, no contempla la posibilidad de que los medicamentos puedan venderse en un lugar externo a las instalaciones

### RESUMEN EJECUTIVO

La ampliación de los canales de venta de medicamentos implicaría el ingreso de más actores al mercado, lo cual podría mejorar las condiciones para los consumidores, quienes podrían verse beneficiados con mayor competencia y mejores precios. La venta de medicamentos por Internet es un mecanismo que nuestra legislación no menciona y que es fundamental actualizar acorde a los tiempos, en el sentido de permitirla y regularla, y no de prohibirla.

físicas de las farmacias o almacenes farmacéuticos, esto pese a que, en la práctica, algunos establecimientos contemplan entre sus mecanismos de venta el pedido telefónico con despacho a domicilio.

La importancia de facilitar el acceso a los medicamentos se ha visto acrecentada a raíz de los últimos sucesos acaecidos por la supuesta colusión en que habrían incurrido las cadenas farmacéuticas y laboratorios.

El Ministerio de Salud anunció en abril recién pasado una serie de medidas que tienen por objeto proteger el acceso a la salud de la población y defender los derechos de los consumidores. Entre éstas destacan la obligación de las farmacias de implementar góndolas con medicamentos que no requieran de prescripción médica, para así propiciar la comparación de precios por parte de los consumidores, y la elaboración, por parte del Servicio Nacional del Consumidor (SERNAC), de un informe quincenal sobre los precios de los medicamentos de uso más habitual.

No obstante las medidas ya tomadas, es importante analizar la posibilidad de extender la venta de medicamentos a otros canales, como la venta electrónica. Este tipo de comercialización de medicamentos por Internet trae consigo evidentes beneficios, pero también algunos riesgos, los cuales procederemos a analizar.

¿Cuáles serían los beneficios?

#### 1. Facilitar el acceso a los medicamentos

Al poder adquirirse remedios vía internet, será más cómodo el acceso a éstos por parte de la población, siendo de especial ayuda e importancia para aquellas personas que padezcan de una enfermedad o dolencia invalidante y que, justamente, como parte de su tratamiento deben consumir el medicamento prescrito. Eventualmente podrían verse altamente beneficiadas las personas de la tercera edad, siempre y cuando cuenten con los conocimientos tecnológicos necesarios. Cabe señalar que a través de este mecanismo, inclusive sería posible programar el despacho de medicamentos con prescripción periódica.

#### 2. Eventual reducción en el valor de los productos

A través de este tipo de comercialización, las empresas podrán ahorrar en distintos gastos que en los casos de venta presencial o directa son de gran importancia. Entre ellos destacan: i) el espacio físico de venta de los medicamentos, pudiendo concentrarse en sólo algunos locales que sirvan como centros de distribución, logrando inclusive atender las 24 horas, los 365 días al año; ii) reducción en mano de obra; iii) optimizar el manejo de activos y reducción de excesos al manejar de forma más eficientemente el stock de sus productos. Sin embargo, experiencias comparadas como la española señalan que esto no sería tan así. La Organización de Consumidores y Usuarios de España (OCU) ha señalado al respecto: *“A pesar que en algunas farmacias aludan a su ‘garantía de precios bajos’, no ofrecen ventajas económicas para el consumidor (..) Si incluimos los gastos de envío (que no siempre se ofrecen desglosados) y comparamos con los precios de estos medicamentos en las farmacias españolas, éstas salen claramente más baratas”*.<sup>1</sup>

Cabe señalar que en el rubro de supermercados se ha demostrado, en muchos casos, que las ventas por Internet no necesariamente bajan los precios, sino que se cobra lo mismo que en el supermercado, pero además se cargan los costos de despacho.

### 3. Adquisición más informada de los productos

El consumidor al momento de adquirir el medicamento podrá comparar precios entre los distintos productos y no ocurriría lo que sucede en parte de las compras realizadas directamente en las farmacias, en las cuales el comprador queda sujeto al producto que el dependiente le ofrezca o seleccione, según la comisión que la venta de uno u otro producto le reporte.

Es importante agregar que la comparación cobra especial importancia cuando los precios varían no sólo entre las distintas cadenas de farmacias, sino que también entre los distintos locales de una misma cadena farmacéutica. Según estudios del SERNAC, en el precio de un mismo medicamento pueden existir diferencias de hasta un 188%, dependiendo de la cadena donde se adquiera<sup>2</sup> y de hasta de un 103,5% en distintos locales de una misma empresa<sup>3</sup>. Estas oscilaciones de precios se ven acrecentadas debido a las llamadas “guerras de precios” que realizan las grandes cadenas.

Esta forma de venta evitaría que los dependientes de las farmacias induzcan a preferir los remedios de un laboratorio en vez de los de otros, debido a que tienen incentivos para vender éstos. Lo anterior, pese a que no existe certeza de que el propietario del sitio web no utilice las mismas prácticas.

Para complementar lo anterior, es importante tener a la vista que existe una creciente tendencia por parte de los consumidores de investigar por su propia cuenta cuáles son las alternativas que tiene. Esto los lleva a tomar decisiones mejor fundadas sobre su propia salud y a demandar una mejor calidad en los servicios médicos que reciben. Sin embargo, debido a la gran cantidad de información es posible encontrar muchas opiniones o escritos que no cuenten con ningún criterio científico, lo cual puede inducir a error. Por lo anterior se hace presente la importancia de que una eventual regulación, vaya acompañada de información objetiva y de calidad que permita a los consumidores adquirir medicamentos de forma responsable.

### 4. Forma de subsistencia de las pequeñas farmacias

Las antiguas farmacias o boticas de barrio podrían ver en este tipo de comercialización una forma de subsistir frente a las grandes cadenas farmacéuticas, ya que podrán asociarse entre ellas como centro de oferta y distribución de medicamentos por Internet. Es decir, los pequeños comerciantes desplazados del mercado por las grandes cadenas de farmacias podrían encontrar aquí un nicho.

---

<sup>1</sup> Organización de Consumidores y Usuarios (OCU): “Compra en Internet de medicamentos, ilegal y arriesgada”, tomado del sitio [www.ocu.org](http://www.ocu.org)

<sup>2</sup> SERNAC: “Estudio de precios de medicamentos en farmacias de Santiago”, vigente al 15 de abril de 2009.

<sup>3</sup> SERNAC: “Estudio del 27 de junio de 2008: Farmacias: hasta 122% de diferencia por el mismo medicamento”.

Lo anterior, además de favorecer a los pequeños comerciantes, podría beneficiar a los consumidores, ya que permitiría la subsistencia de más agentes en el mercado estimulando la competencia.

¿Cuáles son los riesgos?

1. Función que desempeñarían los farmacéuticos o químicos farmacéuticos:

Dada la forma en que se llevan a cabo las transacciones electrónicas, en ningún momento existe un contacto directo entre personas, por lo que el campo de acción de estos profesionales se vería drásticamente modificado. Es importante destacar que en la actualidad, éstos cumplen una labor de orientación en el acto de dispensación de los medicamentos, es decir, y tal como señala el Colegio de Químicos Farmacéuticos *“existe una amplia gama de medicamentos que no requieren prescripción médica, pero eso no implica que estén exentos de efectos adversos o de interacciones con otros medicamentos”*.

Tanto el Código Sanitario como el Reglamento que rige a las farmacias y almacenes farmacéuticos establecen la importancia de que dichos establecimientos se encuentren bajo la dirección de un profesional químico farmacéutico o farmacéutico, el cual tiene una amplia gama de responsabilidades, entre las que destacan<sup>4</sup>:

- Verificar que el despacho de las recetas se efectúe conforme a las disposiciones legales.
- Despachar personalmente las recetas de productos farmacéuticos sometidos a controles legales especiales.
- Velar porque el sistema de almacenamiento de los productos farmacéuticos asegure su conservación, estabilidad y calidad.
- Retirar de circulación los productos farmacéuticos a la fecha de su vencimiento.
- Supervisar que el funcionamiento y actividades de la farmacia se desarrollen dentro del marco de la legislación sanitaria vigente y que se cumplan todas las normas e instrucciones que emanen de la autoridad sanitaria en relación con las farmacias.

En caso de autorizarse la venta de medicamentos por medios telemáticos, la legislación deberá establecer los mecanismos para que exista una conciliación en las facilidades que conlleva la compra vía Internet y la orientación de un profesional de la salud al momento de adquirir medicamentos.

2. Responsabilidad en el cuidado de los medicamentos:

Con el actual sistema de ventas, no hay mayores problemas, ya que existe una completa articulación de la cadena laboratorio-distribución-farmacia, estando las responsabilidades de cada uno de los actores plenamente delimitadas. Sin embargo, en una venta por Internet las condiciones varían de forma considerable,

---

<sup>4</sup> Artículo 24 del Decreto 466 del 12 de marzo de 1985, que fija el “Reglamento de farmacias, droguerías, almacenes farmacéuticos, botiquines y depósitos autorizados”.

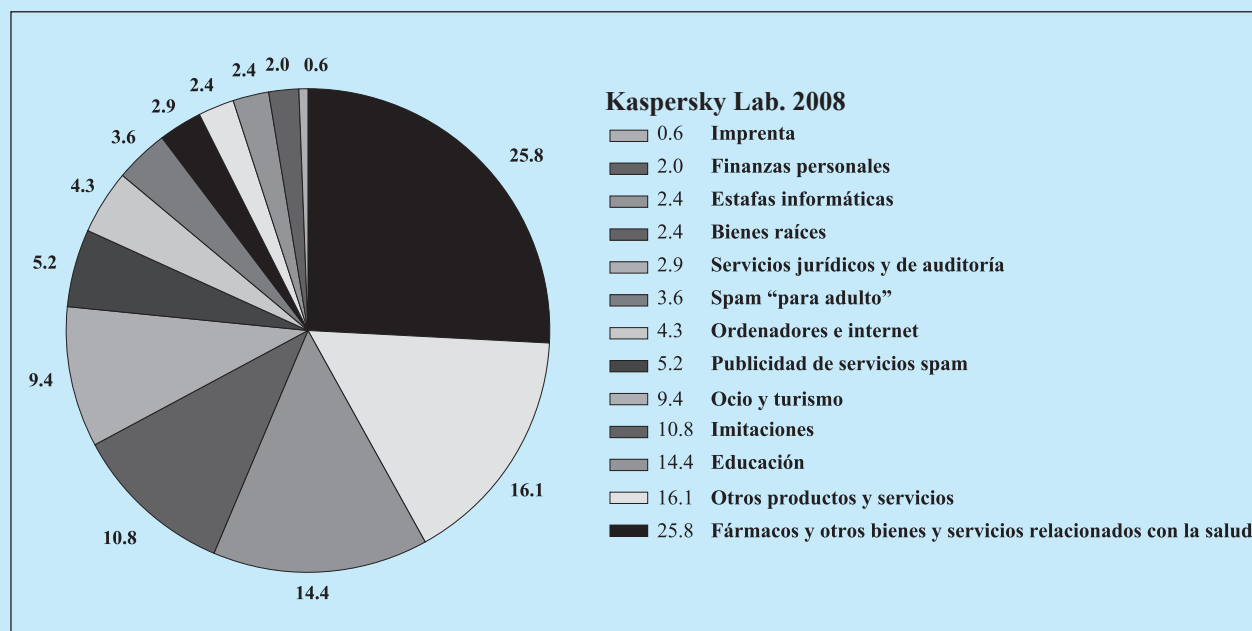
especialmente, en lo que respecta a la venta, ya que los productos, por lo general, son despachados al domicilio del comprador y no retirados desde un local.

En estos casos es fundamental que se determine de quién es la responsabilidad de cuidado de un medicamento entre su despacho desde el centro de distribución, hasta que llega al consumidor. Es fundamental que se garantice tanto su inocuidad como la calidad. Esto cobra especial importancia en casos en que los remedios requieren de un especial cuidado, como por ejemplo, la mantención de las “cadenas de frío” que algunos requieren.

### 3. Proliferación de sitios web clandestinos

Si bien el proyecto de ley estipula que sólo las farmacias y almacenes farmacéuticos podrán comercializar estos productos, es importante tener en cuenta una realidad existente en nuestro país: la proliferación de sitios web clandestinos que venden medicamentos. Actualmente es posible adquirir en diversos portales remedios que tienen efectos abortivos, narcóticos o antineoplásicos, entre otros. Lo anterior, además de ser abiertamente ilegal, es muy peligroso. Según cifras de la Alianza Europea para el Acceso a Medicamentos Seguros (EAASM), hasta un 62% de los medicamentos que hoy se transan electrónicamente en el mundo son falsos; el 95,6% de las farmacias virtuales operan de forma ilegal y el 90% vende medicamentos sin receta<sup>5</sup>; además, cerca de un 26% del correo electrónico basura (spam) corresponde a medicamentos y servicios médicos<sup>6</sup>.

Gráfico N°1



<sup>5</sup> Alianza Europea para el Acceso a Medicamentos Seguros (EAASM): “The Counterfeiting Superhighway”, 2008; [www.eaasm.eu](http://www.eaasm.eu).

<sup>6</sup> Kaspersky Lab, Informe: “El Spam durante el primer semestre 2008”, extraído desde <http://www.viruslist.com>

La Organización Mundial de la Salud afirma que “*se calcula que los medicamentos falsificados representan más del 10% del mercado farmacéutico mundial*”<sup>7</sup>. Es por esto que países que han regulado sobre esta materia, como España, han debido crear oficinas de vigilancia de medicamentos por Internet, dependientes del Ministerio de Sanidad y Consumo, o bien crear campañas para que los consumidores se abstengan de adquirir medicamentos por Internet, como la iniciada por el Ministerio anteriormente mencionado en conjunto con el Consejo General de Farmacéuticos (véase imagen N°1). Sin embargo, este tipo de medidas importa una ampliación del aparato estatal para supervigilar este tipo de ventas, lo cual es burocrático y costoso.



Campaña contra la venta de medicamentos por internet realizada a fines del año 2008 en España, por parte del Ministerio de Sanidad y Consumo de España, en conjunto con el Consejo General de Farmacéuticos.

En nuestro país basta con escudriñar en cualquier motor de búsqueda de Internet para encontrar un sinnúmero de sitios ilegales que ofrecen una amplia gama de medicamentos de dudosa procedencia. Los productos, en casi su totalidad, son aquellos que requieren de receta médica para su compra, abundando los destinados a solucionar alguna disfunción sexual, aquellos que ayudan a perder peso y, especialmente, los que en altas dosis producen efectos abortivos como el misoprostol o la mifepristona. Preocupa de sobremanera que gran parte de estos sitios son nacionales, es decir, son dominios “.cl” y se encuentran alojados en servidores ubicados en nuestro territorio nacional; sin embargo, operan en la más completa impunidad. Puede verse a modo de ejemplo: [www.rie.cl](http://www.rie.cl).

No obstante las dudas y distintas posturas que genera una eventual apertura a la venta de medicamentos por Internet, se puede señalar que existe consenso en lo señalado en la segunda parte del proyecto de ley respecto a la necesidad de establecer duras sanciones para todos aquellos que, apartándose de la normativa legal vigente, comercialicen clandestinamente estos productos, sin importar si el medio de venta es Internet, una farmacia ilegal, ferias libres u otro lugar que no sea de aquellos que de forma expresa señala el Código Sanitario, más aún cuando se estima que para el año 2010, el valor total de la venta de medicamentos falsificados ascenderá a la suma de US\$75.000 millones<sup>8</sup>.

<sup>7</sup> Organización Mundial de la Salud (OMS): “Medicamentos Falsificados”, Nota descriptiva N° 275, noviembre de 2006.

<sup>8</sup> Organización Mundial de la Salud (OMS): “Medicamentos Falsificados”, op. cit.

#### 4. Manejo de datos e información personal

Respecto a la seguridad de comprar mediante internet, no caben dudas que en nuestro país existe la tecnología suficiente para asegurar que estas transacciones se lleven a cabo de buena forma. Sin embargo, sería importante precisar el destino de la valiosa información que obtendrían los establecimientos autorizados para expender medicamentos vía Internet, ya que con los datos obtenidos va a ser posible realizar un perfil médico de los pacientes a través de los medicamentos que consume, la periodicidad y cantidad que se compra e inclusive las preferencias de un producto por sobre otro. Toda esta información, sin lugar a dudas, sería muy apetecible por diversas instituciones de salud o incluso financieras.

#### Conclusión

En los últimos años, con la entrada en vigencia del plan AUGE o GES, hemos vivido una reforma sustancial en nuestro sistema de salud, estableciendo garantías de acceso, calidad, oportunidad y cobertura financiera. Sin embargo, no han existido modificaciones acordes a los tiempos en una materia tan sensible como son los medicamentos, productos de vital importancia en cuanto son esenciales para la prevención, cura y mantenimiento de la salud de las personas.

No obstante la discusión sobre una eventual autorización para expender medicamentos por medios telemáticos, es fundamental que ésta no se trate separadamente, sino dentro de una política global respecto a la materia, en la cual se puedan analizar distintos aspectos, tales como los requisitos o barreras de entrada que existen hoy en día para el ingreso de más actores al mercado farmacéutico; establecimiento de la categoría de medicamentos bioequivalentes; fortalecimiento de la receta médica y masificación de la receta electrónica; y prevención de la automedicación.

Debido a los hechos acaecidos en el último tiempo, hemos podido ser testigos de un gran flujo de información y de opiniones; sin embargo, no se han escuchado propuestas en el sentido de ejercer acciones contra quienes comercialicen fármacos de manera abiertamente ilegal, como son las ventas de productos que requieren receta médica por Internet, en ferias libres y botillerías, entre otros.

La venta de medicamentos por Internet podría ser de gran utilidad para los consumidores; sin embargo, es importante que se tomen las medidas necesarias para asegurar que se pueda contar con la mayor cantidad de información disponible, se asegure el cuidado y mantención de los medicamentos y se determinen responsabilidades en el cuidado, dispensación y despacho de los productos. Es fundamental poner un fuerte énfasis en la educación respecto a un consumo responsable de fármacos.